



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 26 de octubre de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para constituir un fideicomiso financiero para la realización de obras viales y de infraestructura en el Departamento y suscribir el contrato respectivo.

RESULTANDO: I) que el mismo se cubrirá con recursos de la Intendencia destinados a plan de vialidad, alumbrado y consolidación urbana necesarios y requeridos por los Municipios, que permitirá un avance significativo en la infraestructura del departamento, que es sin duda su mayor desafío;

II) que la Dirección General Jurídico Notarial informa que el artículo 3 de la Ley 17.703, faculta a las Intendencias "(Habilitación de Inversiones) cuando el fideicomiso tenga por fin la realización de una obra pública municipal, Las Intendencias Municipales podrán constituirlo mediante la cesión de derechos de créditos de tributos departamentales, dándose cuenta a la Junta Departamental", con el fideicomiso se da certeza tanto en lo que refiere al pago de los fondos obtenidos, así como la seguridad de que los fondos captados se usarán para los fines solicitados: realización de obras;

;

III) que la Dirección General de Recursos Financieros informa que éste modelo representa una solución excepcional de financiamiento siendo viable el cumplimiento de los compromisos asumidos desde el punto de vista financiero en la medida que la recaudación comprometida representa un porcentaje menor, tanto de la cobranza total como de la cobranza descentralizada.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Permanente N° 1 (Asuntos Internos, Legales, Económico-Financieros), recibió a miembros del Ejecutivo en la reunión del día 8 de octubre del corriente;

II) que se vuelve necesario solicitar al Ejecutivo Departamental, mantenga informado en tiempo y forma, de las actuaciones, flujo financiero y ejecuciones del fideicomiso financiero;

III) que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada, ad referendúm del Tribunal de Cuentas.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para constituir un fideicomiso financiero para la realización de obras viales y de infraestructura en el Departamento y suscribir el contrato respectivo, cuyo proyecto se encuentra adjunto de fojas 7 a 14vta del expediente 2012-81-1140-00393.

2.- Solicitase al Ejecutivo Departamental mantenga informado en tiempo y forma, de las actuaciones, flujo financiero y ejecuciones del fideicomiso financiero.

3.- Regístrese y aplíquese la excepción prevista en el inciso 3° del Artículo 72 del Reglamento Interno, etc.

Carpeta N° 2507/12 Entrada N° 5854/12

Exp. 2012-81-1140-00393



JUAN RIPOLL  
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta